

**Aviso N° 42**

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que de acuerdo a las facultades que en tal sentido le otorgan los arts. 24 inc. g) del Estatuto y 74 del Reglamento Social, el Directorio resolvió fijar a partir del 3 de Diciembre próximo las siguientes tasas:

TASA DE REGISTRO: 1% (uno por mil) por cada parte, sobre el monto total del contrato.

TASA TERMINACION DE

OFERTA DE ENTREGA: 1,5% (uno y medio por mil) por cada parte; que se cobrará sobre el monto que resulte de aplicar el precio de ajuste del mes correspondiente al tonelaje total de la carátula respectiva.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1984

Salvador Cots  
Gerente